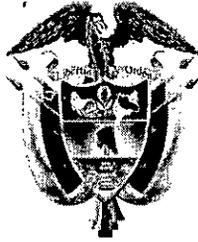


## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

## GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 010 de enero-12-2018**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN PASIVOS EXIGIBLES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.****EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Nacional 111 de 1996 artículo 89, Ley 1873 de 2017 artículo 58, la Ordenanza 022 de 2014 artículo 76, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*, en el artículo 89 establece *"(...) Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios."*
- b) Que la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017, en su artículo 58 establece *"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"*.  
*También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.*  
(...)
- c) Que la Asamblea departamental expidió la Ordenanza 022 de 2014, *"Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del departamento del Quindío"*.
- d) Que el Gobierno departamental expidió el Decreto 664 del 26 de diciembre de 2017 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"*.



- e) Que el Gobierno departamental expidió el Decreto 667 del 27 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018".
- f) Que la Ordenanza 022 de 2014, determina el artículo 76 "RECONOCIMIENTO DE PASIVOS EXIGIBLES. Los pasivos exigibles son compromisos legalmente adquiridos como resultado de la ejecución del presupuesto en otras vigencias, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto no se constituyeron como reservas presupuestales o cuentas por pagar, o la reserva presupuestal o cuenta por pagar que lo respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron. Para el pago de los pasivos exigibles, el Gobierno Departamental mediante decreto, realizará las modificaciones presupuestales necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones."
- g) Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS- en reunión celebrada el día 12 de enero de 2018, según consta en el acta 001, aprobó la incorporación de pasivos exigibles, en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío, para la vigencia del año 2018, conforme lo solicitaron las Secretarías de Aguas e Infraestructura y de Salud, en los oficios INF-002334 de diciembre 14 de 2017 y SSD 130.76.01 de enero 09 de 2018, respectivamente.
- h) Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar Pasivos Exigibles en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2018, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CTVOS M/CTE. (\$329.962.905,31)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	08 PASIVOS EXIGIBLES NOMBRE	VALOR
08 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 329,962,905.31
08 - 0103	RECURSOS DE CAPITAL	329,962,905.31
08 - 010301	RECURSOS DEL BALANCE	329,962,905.31
08 - 01030107	PASIVOS EXIGIBLES	329,962,905.31
08 - 0103010701	RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	59,750.00
08 - 010301070101 - 88	Pasivo Exigible Ingresos Corrientes de Libre Destinación R.O.	59,750.00
08 - 0103010702	RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA	329,903,155.31
08 - 010301070201 - 55	Pasivo Exigible Cofinanciación Nacional	310,504,181.00
08 - 010301070202 - 04	Pasivo Exigible Estampilla Prodesarrollo	17,798,724.31
08 - 010301070204 - 98	Pasivo Exigible Superávit SGP Salud Pública	1,600,250.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar Pasivos Exigibles en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2018, por la suma de **TRESCIENTOS**



POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN PASIVOS EXIGIBLES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CTVOS M/CTE. (\$329.962.905,31), según el siguiente detalle:

RUBRO	08 PASIVOS EXIGIBLES NOMBRE	VALOR
08 -	PASIVOS EXIGIBLES	329,962,905.31
08 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	59,750.00
08 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	59,750.00
08 - 1 - 2 1	ADQUISICION DE BIENES	59,750.00
08 - 1 - 2 1 2 - 88	Materiales y Suministros	59,750.00
08 - 8 - 5	I N V E R S I O N	329,903,155.31
08 - 8 - 5 1	INVERSION DIRECTA	329,903,155.31
08 - 8 - 5 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	1,600,250.00
08 - 8 - 5 1 3 1 2	SALUD PÚBLICA PARA UN QUINDÍO SALUDABLE Y POSIBLE	1,600,250.00
08 - 8 - 5 1 3 1 2 4 6	VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL.	1,600,250.00
08 - 8 - 5 1 3 1 2 4 6 2	SALUD	1,600,250.00
08 - 8 - 5 1 3 1 2 4 6 2 1 5 1 - 98	Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en el Departamento del Quindío.	1,600,250.00
08 - 8 - 5 1 1 7	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO	328,302,905.31
08 - 8 - 5 1 1 7 9 2	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO	328,302,905.31
08 - 8 - 5 1 1 7 9 2 1 0 9	INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANTENIDA Y REHABILITADA	328,302,905.31
08 - 8 - 5 1 1 7 9 2 1 0 9 7 5 - 04	Construcción y/o mejoramiento de la Infraestructura Educativa, de todo el Departamento del Quindío.	17,798,724.31
08 - 8 - 5 1 1 7 9 2 1 0 9 7 5 - 55	Construcción y/o mejoramiento de la Infraestructura Educativa, de todo el Departamento del Quindío.	310,504,181.00

Dado en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de enero del año 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Carlos Eduardo Osorio Buriticá*  
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ  
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán, Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director Financiero

Revisó: Juan Antonio Osorio Álvarez, Secretario de Infraestructura

Revisó: César Augusto Rincón Zuluaga, Secretario de Salud

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano, Abogada - Contratista

HOA EN BLANCO